



U.A. Igualdad y Asuntos Sociales

SS-

Expte. Núm. 8990/2021

El Sr. Alcalde del Iltre. Ayuntamiento de San Roque, Don Juan Carlos Ruiz Boix, en uso de las facultades conferidas por el art. 21 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha resuelto dictar, con esta fecha, el siguiente:

DECRETO

Vista la necesidad de realizar una aportación municipal por parte de este Ayuntamiento para colaborar y apoyar el Proyecto Social que la Fundación “La Milagrosa” desarrolla en el municipio de San Roque.

Visto el acuerdo del Ilustre Ayuntamiento Pleno de fecha 28 de julio de 2016 mediante el que se aprobó la participación de esta Corporación Local como patrono en el órgano de gobierno (Patronato) de la Fundación “La Milagrosa”, para trabajar más estrecha y coordinadamente en la consecución de los fines que en tienen en común.

Visto el informe emitido por la jefatura del Servicio Municipal de Igualdad y Asuntos Sociales, de fecha 01/09/2021, en el que se recoge la propuesta técnica de la procedencia de contribuir con el proyecto social que ejecuta la Fundación “La Milagrosa” en nuestro municipio, y garantizar la implicación activa del Ayuntamiento en los fines y actividades comunes de ambas Entidades, para la atención a personas mayores de la Residencia de la Tercera Edad San Enrique; resultando dicha actividad de interés general que contribuye a satisfacer las necesidades de este sector de población en situación de gran vulnerabilidad social que requiere de más y mejores medidas para mejorar su calidad de vida.

Vista la certificación de existencia de crédito emitida por la Sra. Interventora de Fondos, es por lo que en eta fecha vengo a

RESOLVER

Primero. - Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago, con cargo a la partida presupuestaria 231.00.489.50 del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio económico de 2021 (R.C. 220210011994), por un importe total de veinticinco mil cuatrocientos diez euros (25.410,00 €), a favor de la Fundación “La Milagrosa”, con CIF núm. G11536653, y domicilio social en San Roque (C/ Polo Sur s/n, Residencia para la Tercera Edad San Enrique, 11312, San Enrique de Guadiaro).

Segundo. - Notificar la presente Resolución a las personas interesadas en la forma establecida en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, dando traslado a los Departamentos de Intervención y Tesorería para el reconocimiento y abono de la aportación económica concedida.

En San Roque, firma el Sr. Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de San Roque y la Sra. Secretaria General.

Documento firmado electrónicamente al margen.

